

RESOLUCION REF. CONSAA-UAIP-002-2015

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACION

San Salvador, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día dos de marzo del 2015, En la Unida de Acceso a la Información Pública del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera "CONSAA" Ubicada en 99 Avenida Norte y Final 9ª Calle Poniente Bis # 624 Colonia Escalón. Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No consaa-uaip-002-2015 presentada ante la UAIP de esta dependencia por parte de la Señorita _____, mayor de edad, del domicilio de San Salvador departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número _____

_____ mediante la cual solicita la siguiente información:

1. Cantidad de productores de caña de azúcar en El Salvador dividido en pequeños, medianos y grandes productores
2. Área total de cultivo dividido en lo que le corresponde a los pequeños, medianos y grandes productores
3. Porcentaje que aportan a la producción nacional de caña de azúcar
4. Producción total de caña de azúcar en el país
5. De ser posible que los datos anteriormente descritos sean lo más actuales que se tengan.

Considerando:

I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información

generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados

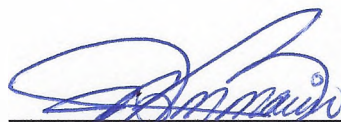
II) Que la solicitud presentada cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50, 54 y 58 del Reglamento de la citada Ley

III) Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley, y que la información solicitada no tiene el carácter de reservada, ni de confidencial.

IV) Que con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitud es de información que se sometan a su conocimiento que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACION PUBLICA SOLICITADA.

Dicha información será entregada en la fecha lunes, 02 de marzo del 2015 a través del medio solicitado.



Lic. Juana Bautista Montoya Marín
Oficial de Información Institucional

